ado

ado

mil nta COtes,

Tes ties y odía eros orte nca nte-8 8 dad poorte cua-

nja,

orce

illa, de

8. Chíqui-108, eneeión

sma

ices, rea, Sa-

Te-

bida

ta y ien-

orte

ince

abar ista,

ta g ron-

sada

erán del

ienta 68

1 188 strabran erán Juz-ento

olido o de Ante

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del Bolbyin Oficial, sita en el Hospital de Ntra. Seãora de Gracia, calle de Bamón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe sa Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientoc vionan obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certifisadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcarridos suatro días desde su publicación, sólo se servirán al pracio de venta, o sea a 28 continces los del año corriente y a 30 les de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cimoo continuos por palabra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 centimos por caca in sercion.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán pravio abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exomo, Er. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Bolarita respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El POLATIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

A PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas suyacentes, Canarías y territorios de Africa sujetes a la legislación penínsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código sívil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican ellejalmente en ella, y desde cuatro días desunés para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los sañores Alcaldes y Secretarios reciban esta Bolarim Orician, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolarim, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de De igual beneficio de la Augusta Real familia. (Gaceta 7 julio 1918.)

SECCION CUARTA

Tesoreria de Hacienia de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del Bolerin Oficial y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda; Hago saber: Que en el expediente que me hallo instru-yendo por débitos de contribución y año que a continua-ción se expresan, se ha dictado la siguiente

elon se expresan, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifiquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiendoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalande al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargos. Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que

pueda acordar su inserción en el Bolevin Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el ar-tículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Sigüés.

Rústica y pecuaria. - Año 1917.

Esteban Sasal, 3.83 pesetas Antonio Ansó, 0 98 Hilario Belío, 14'26 Jorge Orduna, 1.63 Cristóbal Primicia, 8.55

En Sigüés, a 27 de febrero de 1918. — El Recaudador, Victoriano Arenaz.

Urbana. — Año 1917.

Lucas Bueno, 8'51 pesetas

José Cenarbe, 6'01

En Sigüés, a 27 de febrero de 1918. — El Recaudador, Victoriano Arenaz.

Sos.

Rústica y pecuaria.—Año 1917.

Juan Alastuey, 1'10 pesetas
Fidel Alcocer, 5'26
Juan Alcocer, 5'26
D'onisto Almarcegui, 4'82
Francisco Almarcegui, 3'07
Manuel Almarcegui A', 7'46
An'onio Almarcegui, 19'74
M. Juel Almarcegui I, 5'26
Manuel Almarcegui I, 5'27
Magdalena Aráiz, 1'54
José Arilla, 4'17
Modesto Ayercuren, 6'58
Diego Azuar, 13'17
Teodoro Bager, 3'95
Manuel Balda, 2'19
Ramón Baquero, 4'17
Manuel Biel, 3'07
Anacleto Biel, 2'63

José Borao, 5'92 Felipe Bueno, 4'60 Bernabé Bueno, 3'07 Bruno Bueno, 5'26 Pedro Bueno C., 6'14 Hermenegildo Bueno, 4'60 Benito Bueno, 17'55 Lacruz Bueno, 3'95 Lacruz Campaña, 5'26 Ramona Campaña, 2'85 Angel Campaña, 2'63 Pedro Cardona, 9'43 Fidel Cardona, 9 Juan Cardona, 5'26 José Casterón, 1'97 José Castejón, 1'97 Martin Cenito, 2.63 Ciriaco Cerrales, 8'33 Casimiro Cuartero, 3'29 Jenaro Domínguez, 2'63 José Espatolero, 1'76 Juan Espatolero, 3'95 Juana Espatolero, 8'77 Isabel Espatolero, 21'94 Mariano Espatolero Lozano, 1º10 León Gabás, 482 Román Galindo, 0'88 Juan Gambra, 4'60 Pedro Gambra, 11'84 Angel Garces, 2'19 Antonio Garin, 2.84 Calasanz Gastón, 10'96 Anselmo Gayarre, 2.63
Pedro Gayarre L., 8'12
Mario Gayarre, 7.24
Benito Gayarre, 2.19
Pío Gaztelu, 0.66 Pio Gaztelu, 0'66
Timoteo Gaztelu, 0'22
Pedro Guerrero, 11'63
Antero Gallart, 5'48
Dolores Ilarri, 1'76
Pascual Ilarri, 3'73
Pedro Manuel Iñíguez, 10'75
Manuel Iñíguez, 0'22
Pedro Iñíguez, 2'41
Eloy Iso, 2'41

Ismael Iso, 1,10 Benito Iso, 5'70 Mariano Jauregui, 3. Tomás Lacosta, 1.97 Saturnino Lacosta, 9.87 Regino Lacruz, 5'27 Alberto Lacruz, 17'77 Ramón Lacruz, 6'14 Francisco Lacruz, 5'92 Elias Lacruz, 2'19 Pantaleón Landa, 1.97 Miguel Lapieza, 3.29 Joaquín Lapieza, 4'83 Mariano Legarre L., 5'26 Micaela Legarre, 1.54 Mariano Legarre S., 1.31 Emeterio Legaz, 26.61 Emeterio Legaz, 20'61 Ramón Legaz, 6'14 Lucas Legaz, 18'87 Cristóbai Leranoz, 2'41 Francisco López A., 5'05 Javier López, 4'17 Manuela Lozano, 9'22 Manuel Meor, 5'05 Tomás Meor, 4'83 Juan Murillo, 3'95 Marcelino Oger, 1'10 Saturaino Ornos, 11'84 Lorenzo Oroz, 5'48 Esteban Ortiz, 4'17 Naza-io Ortiz, 4'83 Teodoro Ortiz, 5'26 Melchor Ortiz, 5'26 Manuel Ortiz, 6'36 Bernarda Palacio, 4'39 Bernardo Pérez, 1'10 Fernando Pérez, 5°26 Julián Pérez, 6°14 Vicente Pérez, 3 95
Rudesindo Pernante, 4'60
Teodoro Primicia, 12'50
Juna Pueyo, 16'01 Matías Pueyo, 1.31 Isidoro Remón, 18'65 Bruno Remón, 6'36

Antonio Remón, 2'63 Desiderio Remón, 6'36 José Remon, 7.02 Juan Remon, 2.63 Benita Remón, 1.76 Manuel Remón, 1°76 Justo Ripalda, 5 26 Nicomedes Kufas, 22 60 Tomasa Salvo, 5.26 Antonio Salvo 10'55 José Sanz, 4.60 Pascual Sa rias, 2.85 Alejandro Sauras, 6.36 Julian Serrano, 9 65 Quiter a Subirón, 0'44 Juan Suescum, 6'58 Manuel Suescum, 5'70 Manuel Suescum, 5'70
Florentin Torralba, 6'36
José Torrea, 2'18
Bernabé Torrea, 3'51
José Ujué, 10'53
Carmén Urpegui, 2'19
Rufino Urpegui, 2'17
Mariano Urzanqui, 1'76
José villacampa, 3'07
Pedro G Villacampa, 3'48
Manuel Villacampa, 3'29
Matías Visús, 1'31
José Zamborán, 2'63
Vicenta Zapateira, 3'29 Vicenta Zapateira, 3'29 Tomás Zubieta, 9'22 En Sos, a 11 de marzo de 1918. - El Recaudador, Marino Merco.

Urbana.-Año 1917.

Diego Azuar, 3:33 pesetas Felipe Bueno, 3:33 Francisco Cardona Galé, 2 Mariano Espatolero Lozano, 10'01 Dionisio Learte, 11'01 Bernardo Perez, 4'67 Agapito Perez, 3'34 Manuel Remón, 5'34 En Sos, a 11 de marzo de 1918.—El Recaudador, Marino Marco.

SECCIÓN QUINTA

Alcaldia de la Inmortal Ciudad de Karagosa.

Habiendo solicitado D. Antonio González Sánchez, la instalación y funcionamiento de un motor electrico en la calle de D. Jaime I, núm. 17, con destino a su industria de confiteria, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efec-

tos oportunos.

Zaragoza, 3 de julio de 1918.-El Alcalde, J. A. Cere-

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentisimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de enero último,

Sesión extraordinaria del día 1.º

Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 28 de diciembre último y la de la extraordinaria de 31 del mismo mes.

Quedar enterado del resultado de las elecciones verificadas en 11 de noviembre también último; con lo que se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 1.º

Dar posesión al nuevo Ayuntamiento que empieza hoy su misión; con lo que se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del dia 3:

Nombrar Alcalde de la ciudad a D. Julián A. Cerezuela.

Proceder al nombramiento de las 10 tenencias de Proceder al nombramiento de las to tenencias de Alcalde, resultando elegidos: 1.ºr Teniente de Alcalde, D. Francisco Albiñana; 2.º, D. Julián Gracia; 3.º, D. Pablo Calvo; 4.º, D. Pedro Pardo; 5.º, D. Domingo Montón; 6.º, D. Pío Hernando; 7.º, D. Modesto Andrés; 8.º (interino), D. Mariano Amada; 9.º don Antonio Mamblona, y 10.º, D. Joaquín Linés.

Designar a D. Miguel Faci, Síndico 1.º, y 2.º, a D. Antonio García Sánchez.

Antonio García Sánchez. Señalar los lunes para celebrar sesión.

Autorizar al Sr. Alcalde para que adopte las medidas que sean necesarias en vista de las actuales circunstancias; con lo que se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9.

Aprobar las actas de las sesiones extraordinarias anteriores.

Hacer constar en actas el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Sr. Borraz y conceder por un período de los primeros 15 años, el enterramiento que ocupaba el cadáver en el Cementerio de Torrero.

Continuar desempeñando interinamente la 8.ª tenen-

cia de Alcalde, D. Mariano Amada.

Nombrar las Comisiones de Hacienda, Fomento, Gobernación y Montes, Propios y Presupuestos y las de Quintas del Pilar, San Pablo y San Míguel.

Aprobar un escrito presentando las medidas adopta-

das por la Alcaldía, con respecto a algunos asuntos

Conceder la medalla de la ciudad a la Casa de Ganaderos.

Aprobar la relación de Sres. Alcaldes de barrio.

Volver a la Comisión la instancia del camillero Antonio Palacio, en solicitud de reconocimiento de años de servicio.

Permitir a los pobres inscriptos en la Beneficencia municipal de los barrios de Peñaflor y Villamayor para hacer leña en el Vedado y Realengo, respectiva-

Aprobar una moción sobre reformas en el cobro de arbitrios municipales.

Pasar a la Comisión una moción relativa al Regla-

mento de empleados municipales.
Otorgar a la Federación de Sociedades obreras una subvención de 2.000 pesetas; con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 16.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer constar en actas el sentimiento de la Corporación por la muerte del ex-Concejal Sr. D. José García

Nombrar en propiedad 8.º Teniente de Alcalde al Sr. Amada.

Aprobar un escrito relativo al cambio del horario del

tren mixto entre Zaragoza y Madrid.

Pasar a la Comisión el Real decreto autorizando la imposición de contribuciones especiales sobre determinadas obras o servicios.

Dejar sobre la mesa un escrito proponiendo la adjudicación de la sabasta de alcantarillado en varios puntos de la ciudad.

Nombrar a los Sres. Concejales que han de formar el Consejo de la Caridad, Junta local de 1.ª enseñanza, Junta provincial de Instrucción pública y Patronato de la Escuela de Artes e Industrias.

Hacer constar en actas el sentimiento de la Corpora-ción por el fallecimiento del Obispo de Huesca.

Habilitar un local con destino a las operaciones de Quintas de la Sección de San Pablo.

Quedar enterado de haber sido aprobado el presu-

puesto para 1918.

Pasar a la Comisión dos instancias: una, de la Unión de Sindicatos libres de obreros Católicos en solicitud de una subvención, y otra, del arrendatario de los servicios del evacuatorio, solicitando quede en suspenso el arriendo mientras no se hagan las reparaciones nece-

Conceder licencias para obras.

Aprobar las facturas

Autorizar a varios propietarios para hacer tomas de agua, acometidas y vertido al alcantarillado.

Conceder permiso para instalar dos motores: uno en la calle de San Miguel, núm. 41, y otro, barrio del Castillo, núm. 163

Nombrar Médico del barrio de San Juan a D. Mariano Valero

Elevar a la Superioridad los ternos de los señores, que han de formar la Junta provincial de Sanidad.

Ajustar a las prescripciones del Reglamento la ins-

pección de leches.

Conceder dos socorros: uno, a Dª Angela Lozano, viuda del Celador de Abastos D. Mariano Domeque, y otro, a D.ª Apolonia Pérez, viuda del vigilante municipal D. Alfano D. cipal D. Alfonso Burdío.

Designar a los Sres. Concejales y mayores contribu-yentes que tienen derecho a votar compromisarios.

Aprobar las facturas de la Comisión de Gobernación. Designar a los Sres. Concejales Médicos para que representen a la Municipalidad en el Congreso Nacional de Medicina.

Dejar sobre la mesa un dictamen desestimando la pretensión de D. Pedro Parra de que se le abomen 100 pesetas por el tiempo que interinamente desempeñó el cargo de Practicante del Matadero.

Proceder a la formación del padrón de cédulas e

inquilinato.

Anular el recibo presentado al cobro por el arbitrio sobre aleros, a los Sres. Hijos de Ramón Gironza y al Director del Seminario Conciliar.

Desestimar las reclamaciones siguientes: una, de don Basilio Burbán, por el arbitrio sobre apertura; otra, de D. a Dolores Ruiz, sobre arbitrio por toldos; otra, de D. Antonio Ginés, sobre el arbitrio por solares, y otra, sobre lo mismo, de D. Ramón Galianas.

Dar de baja los carruajes de lujo propiedad de los Sres. D. Julián Escudero, D. Manuel Mendívil, don Policarpo Villellas, D. Florentín Extremera, D. Tomás Pelayo, D. Francisco Urzáiz y D. Victoriano Carboné.

Instruír expediente a los propietarios de automóviles que no han presentado las correspondientes declaraciones de altas.

Denegar la reclamación de D. Emilio Burges, contra

el arbitrio sobre anuncios.

Anular el recibo por rótulo saliente presentado al cobro a D Joaquín Grasa.

Aprobar las reclamaciones sobre cédulas e inquilinato y las facturas de la Comisión de Hacienda.

Nombrar una Comisión que estudie el abastecimiento de trigo.

Dejar sobre la mesa un dictamen proponiendo vuelva a ser facultad del Ayuntamiento el nombramiento y separación del personal de la Policía de Abastos.

Enajenar mediante concurso el estiércol sobrante en

el Matadero.

Satisfacer los premios a los cazadores de animales dañinos.

Aprobar las facturas de la Comisión de Montes. Rogar a la Cámara de la Propiedad que indicara a sus asociados la conveniencia de que variasen el actual régimen de arrendamiento por tandas sustituyéndolo

por el régimen de alquileres por meses. Intervenir en la distribución de fondos de determi-

nados Centros.

Conceder una subvención de 2.000 pesetas a la Unión de Sindicatos Obreros Católicos; con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 23.

Aprobar el acta de la sesión anterior. Designar a los Sres. Concejales que han de formar parte de diversos organismos.

Nombrar a D. Venancio Moliné para formar parte de la Comisión de Subsistencias.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual. Pasar a la Comisión una instancia del Sindicato de la Aguja, solicitando la ayuda económica del Ayuntamiento.

Abonar a D. Pedro Parra la cantidad de 100 pesetas por el tiempo que interinamente desempeñó el cargo de Practicante en el Matadero.

Volver a ser sacultad del Ayuntamiento el nombramiento y separación del personal de la Policía de

Conceder licencias para obras. Denegar la petición de D. Felipe Sáenz de establecer cuatro lámparas eléctricas en el paseo de las Damas.

Aprobar las facturas de la Comisión de Fomento. Autorizar a varios propietarios para hacer tomas de agua y vertido.

Devolver a la Sociedad González y Compañía, la cantidad de 200 pesetas satisfechas por el arbitrio de Destinar 10.000 pesetas para atender a la clase

Dejar sobre la mesa un dictamen desestimando la petición de D. Vicente Antón y D. Angel Toledo, que solicitan se instale alumbrado en el barrio de Las Delicias.

Adquirir instrumental con destino a la Casa de Socorro.

Denegar la instancia de D. Antonio Palacio, camillero de la Casa de Socorro, en solicitud de reconocimiento de años de servicio.

Contratar la tirada del Boletín de Estadística Muni-

Dejar sobre la mesa la instancia de los peones camineros y guardas de arboledas, en solicitud de ser incluídos en el reparto de la cantidad para percibo de una paga extraordinaria.

Denegar la instancia del farmacéutico de Villamayor, pidiendo consignación por los medicamentos que suministra a la Beneficencia municipal de dicho barrio.

Aprobar el padrón para el cobro de patentes de 1918. Anular el recibo por un automóvil expedido a don

Vicente González.

A probar la reclamación por cédulas, formulada por

D. Antonio Martinez,

Dejar sobre la mesa un dictamen proponiendo el nombramiento de subcomisiones que entiendan en cuanto se relacione con los servicios de las dependencias afectas a la Comisión.

Encargarse de la remonda del arbolado a la orilla del Huerva a D. Hipólito y D. José Mellera y D. Bonifa-

cio Salas.

Denegar el escrito de la Alcaldía de Montañana para que quedara a beneficio de los vecinos de dicho barrio la leña de la remolda del arbolado de la carretera.

Solicitar el indulto del Sr. Banzo.

Abonar la paga extraordinaria a los empleados que no la hayan percibido; con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 30.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Gestionar quede destinado en esta ciudad el Regi-

gimiento de Ferrocarriles.

Pasar a la Comisión de Hacienda un escrito haciendo aplicación del Real decreto de 31 de diciembre último, a las obras de alcantarillado últimamente subastadas.

Aprobar el acta de la subasta para el servicio de impresiones, en la que no hubo postor.

Adjudicar la subasta para la construcción de alcan-

tarillado en varios puntos de la ciudad.

Desestimar la instancia de los Sres. Antón y Tolde, que solicitan se instale alumbrado en el barrio de Las Delicias.

Designar a D. Pascual García Jiménez, Presidente

de la Casa de Socorro.

Volver a la Comisión la instancia de los peones ca-mineros y guardas de arboledas, en solicitud de ser incluídos en el reparto de la cantidad para percibo de una paga extraordinaria.

Facultar a la Comisión para designar subcomisiones encargadas de cuanto se relacione con los servicios del

Mercado y Matadero.

Conceder licencias para obras.

Autorizar el funcionamiento de un ascensor en la casa núm. 43 de la calle del Coso.

Volver a la Comisión un dictamen proponiendo se autorice la compra de cuatro toneladas de carbón.

Solicitar excepción de subasta para las obras de pavimentación de la ciudad.

Autorizar a la Cámara de Comercio, Sociedad de Minas y Ferrocarril de Utrillas para proceder a la reformal de pavimento de la calle de Miguel Servet.

Conceder la caja gratis a los fallecidos que figurasen en la Beneficencia municipal.

Nombrar las Comisiones especial de ordenanzas y limpieza pública.

Conceder veinte días de licencia al Celador de Poli-cía urbana Sr. Clavel. Incluír a D. Cornelio Abellanas en la lista de contri-

buyentes con derecho a votar compromisarios.

Aprobar las facturas de la Comisión de Gobernación.

Anular los recibos que por arbitrio sobre anuncios circulantes se reclama a los Sres. Molinero y Casaus. Desestimar la baja de un automóvil presentada por

D. José M.ª Palomar.

Anular un recibo por apertura de un bar presentado a D. C. Kinder.

Autorizar a D. Joaquín Fletas para sacrificar un cerdo en Casablanca.

Aprobar las facturas y las reclamaciones por cé lul as

e inquilinato.

Dejar sobre la mesa el expediente instruído con mo-tivo de la denuncia sobre la marca de ovejas en el Matadero.

Conceder tres hectáreas de terreno para roturar en los Realengos de Peñaflor y Villamayor a los vecinos

de aquellos barrios que lo soliciten.

Denegar a Victoriano Pomar la petición de roturar veinticinco hectáreas de terreno en la Sarda Soltera.

Conceder a Manuel Layús un terreno en Miral-

Cerder en arriendo a Mariano Penella un terreno en Garrapinillos.

Denegar la instancia de Baltasara Navarro que soli-

cita un solar en Juslibol Autorizar a Joaquín Falces para traspasar una cueva en Juslibol a favor de Ramón Barbó.

Conceder permiso a D. José Bel, para encerrar 100 cabezas de ganado en una paridera del Vedado de Penaflor.

Proceder a la remonda del arbolado del barrio de las Caset. s.

Autorizar a Juana Pamplona para traspasar una cueva en Juslibol a D. Eugenio Vela.

Modificar el artículo 22 del Reglamento interior; con lo que se levantó la sesión.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino de - este Distrito minero;

Hago saber: Que et Sr. Gobernador civil con fecha de hoy

ha dictado la siguiente «Providencia. — Habiendo resultado del reconocimiento del terreno practicado para el regist o minero llama io «Ernesto», núm. 1.350, del termino municipal de Mequinenza, que se superpone a las minas más antiguas tituladas «Antonio», número l.113; «San Manuel», número l.104, y «Teresa», número 306; tengo a bien con arreglo a lo que dis-pone el artículo 93, parrafo 2.º, del Reglamento de 16 de pone el articulo 93, parralo 2.º, del Regiamento de 10 de junio de 1905, acordar la cancelación del citado registro por no estar france el terreno que solicitaba para su demarcación.—Con arreglo al artículo 116 del citado Reglamento podra recurrir el interesado al Exemo. Sr. Ministro de Fomento en el término de treinta días después de la notificación contra es a disposición.»

cación contra es a disposición.»

Lo que se publica en este Bolerín Oficial para conocimiento del interesado D. Santingo Moret Riau, sirviéndole de netificación por no residir en esta capital y cacecer de represe tante legal en la misma, según dispone el artículo 135 del Reglamento de 16 de junio de 1905 para el regimen de la minería, haciendole presente que dentro del plazo de treinta días al siguiente de la inserción en el Bolerín Oficial y según previene el art. 116 del citado Reglamento, podrá recurrir de esta resolución al Exemo. Sr. Ministro de Fomento.

de Fomento. Zaragoza, 6 de julio de 1918 .- P. A., El Ingeniero, Fran-

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 361 de orden, correspondiente a los préstamos de alhajas efectuados en la Central, situada en la calle de San Andrés, núm. 14, que por no haberse cancelado o renovado a su debido tiempo, se venderán en subasta pública el día 28 de julio de 1918, a las nueve de la mañana.

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de anbasta Pesetas	Pro	GARANTIAS	Tipo de subasta
00 3	O'C de ges yes of the	100	The state of the s	The same of the sa	Pesetas
30 340	On relai da ora (lawa)	1 88 60	101	con brillantes, zafiros y rubies	1 705
	Una pulsera, dos sornijas con brillantes			Dos sortijas, cinco botones, un par de pen	1.725
			F (%)	dientes de oro con brillantes y perlas.	1.150
31.097			1 000000	Tres pulseras, cinco sortias, dos pares d	A
31.125	Una scruig sun alelantes y diamantes	8578		pendientes, dos botones, una medalla	1 18
				mantes, perlas y otras piedras y seis cu	4 88
31.146	Cua ro sortias a una marcalita	66232		Diertos de plata	4.531
31.147	Un cubierto de plata.	1.28 9	32.232	tres puiseras, dos pares de pendientes, tre	9
31.1.1.1	The state of the s	L. C. S. S. S. C. C.		sortijas, un aiflier, una cadena corta	98
31.254				mantes, perlas y otras piedras, un cazo	
31.255	Un par de pendientes de oro	5		un cucharin, seis cucharillas, una pinza	1
31.284		10	Donal Lago	V Sais cuchilles de plate	1 4 004
31.418	Dos candeleros de plata	800 47	32.233	Dos pulseras de oro con brillantes dia	19,00
ol, 402	Dos sortijas, una medalla de oro y una ca-	trans	32 246	THE COURSE OF LEGISLO	1.150
31.447			32.247	Una sortija de oro	12
31.452	Un relojde metal	24	1 32 249	Una moneda onza de oro	Wed 87
31 571			32.250	Una moneda onza de oro	Ина 87
31.622	Un juego trinchante de plata	PMI 01940	32,251		12
31.687	Un reloi de acero.	5	00.000	Un affiler, un par de pendientes de oro, un rosario, dos pulseras de plata.	6
31.752	Una medalla de oro con baillant	145	32,261	Tres monedas, libras esterlinas de oro	75
31.777	Un bolso de plata.	115	82.262	Cuatro monedas, libras esterlinas de oro	104
31.794	ou dillior de Gro con dinmand-	29	32,268	Una picoleta de plata	23
31.913			32.269		10 5
31.993	Una moneda de oro de veinticinco pesetas. Un bolsillo de plata.	23	32 271	Una medella de oro y una cadena de plata. Dos armazones de salero y un tarjetero de	0
32.037	Dos sortijas de oro con brillantes	6		plata	7
32.057	Wilde de oil con Dellondon	690	32.282	Una cadena y un dije de oro con un bri-	
82 415	mante y dobletes.	id 288	132/308	llante	58
Bados, C	mantaguates y dia-	eol mois	eago nie	Dos gemelos de oro, un cerillero y una ca- dena de plata y otra de metal	29
32,127	Un cubierto de mate	10 1440	351308	Una sortifa de oro con un brillante	201
32.128		011110	901010	Un ainler de oro para corbata, con brillan	1999
32,130		5	32.340	tes y una perla	173
32.130	200 SCI VILLOUGIUS, (1000 CHAPTER) Has de-	CONTRACTOR LAND	32.408	Un bolsillo de plata Dos sortijas con brillantes y dobletes y	0.
TOTAL	biertos y un devocionario de plata y			otra id. lisa de oro	58
32-138	Una pulsera, dos sortijas con baillante	130 46	32.436	Una sortija de oro y un bolsillo de plata	100 12
32.139	an void de bio	575	32.437	Usa puise a de metal	then 4
	out but the Hill a hip non de - 1	010	00,307	Un alfiler y un par de pendientes con bri- llantes, diamantes y dobietes y una pul-	
35	tes de oro con brillantes, diamantes y	Salven	un la latt	sera de oro y un bolso de plate	229
32.166	Una seruja de cro con dos brillantes	575	32,476	Un reloj repetición de oro	229
32,203	Contraction of the second of t	80000	32,493	Un reloj de oro	115
32,204	Dos gemelos de oro con diamantes.	230	32.551	Un reloj de metal	18
76	Tres cubiertos, tres cucharillas y seis cu-	Surface of	32.628	Una sortija de oro con diamantes	46
32,224	Un reloj, una cadena y un alfiler de oro	41	32.637	Un ainler, un par de pendientes de oro con	
32.226	POLICE DIO, LECH MULTING TEN POR II	288	Musson	brillantes y diamantes y seis cubiertos	2.4.5
95		Ribes	32,669	de plata	287
281		Copens	32.672	Una virgen de plata Ocho cubiertos de plata (uno de ellos más	8 10
00 6	con brillantes dismontanto de oro	Ribes	112.00	pequeño)	74
32.227	Dog med II	1.035	32.673	Una pulsera, un dije y dos broches de oro.	29
in lan	bletes, un imperdible con perlas, brillantes y do-	orto ea	32 674	Un par de pendientes, una cruz de oro con	1
SOUTH DE THE	nes con built	ne nel	257 Ph.	diamantes y dobletes y un collar de per-	19146
oz . 228 D	Chatro acestic	54663		Dos pares de pendientes, dos botones y dos	*0
to ot	pendientes in milamente, un par de		BLUE TO SELECT A	一只有事情的自己,对这个中国。第四个第一种11万世纪节时的自己。	
	brillantes, diamantes v d forester	namala	12 12 12	charon y dos prezas más de plata y un	1715
32.229	Tres sortijas, un par de pendientes de oro	1.725	THE RESERVE TO SERVE THE PARTY OF THE PARTY	reloj de metal Dos botones de oro y un bolsillo de plata	ob 58

Número del préstamo.	AZOSARAZ ZO GARANTIAS	Tipo de subasta Pes itas	Número del préstamo.	GARANTÍAS	Tipo de subasta Pesetas
32.735 32.748 32.771 32.821 32.823 32.824 32.825 32.864 32.965 32.965 32.965 32.983 32.984 32.985 32.985 32.985	Una medalla y una cadena de oro Un bolso de plata Dos cubiertos de plata Un cubiertos de plata Una sortija de oro Una sortija de oro Una sortija de oro Un reloj, una moneda libra esterlina de oro y una cadena de metal Un reloj, una cadena de oro y cuatro cubiertos de plata Un medallón de oro Una moneda de oro de veinticinco pesetas. Tres botones de oro con tres brillantes. Cuatro cubiertos de plata. Una sortija de oro con brillantes y una perla. Una sortija de oro.	115 6 26 287 37 18 58 6	33.018 33.019 33.020 33.055 33.188 33.190 33.191 33.220 33.221 33.221 33.222 33.302 33.351	Un cubierto, seis cucharillas, un juego trinchante de plata y un abanico Dos relojes de plata: Un alfiler de oro con brillantes y diamantes Un alfiler y una sortija de oro con brillantes y diamantes Un alfiler y una sortija de oro con brillantes y diamantes, un reloj y una cadena de oro	347 516 287 37 58 35 115 41 41 14 5 458 115

Cuyas garantias se exhibirán al público en las Oficinas Centrales, situadas en la calle de San Jorge, núm. 10, el dia 27 de julio de 1918, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, 4 de julio de 1918. — El Gerente, Ricardo Iranzo. — V.º B.º — El Presidente, Florencio Jardiel.

Advertencias. — Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento. — La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente. — No se admitirá manda inferior al tipo de subasta. — El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia. — El pago se hará al contado en moneda de oro o plata. osario, des puisses de

INERO DE ZARA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino de este Distrito minero;
Hago saher: Que habiéndose demarcado sin oposición los registros que se expresan en la siguiente relación, el Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha decretado que en el plazo de diez dias, presenten los interesados, en este Gobierno civil, en papel de pagos al Estado, para el titulo de propiedad y en concepto de derechos de superficie de las pertenencias demarcadas, las cantidades que en la citada relación se especifican.

Núm,° del ex- pedien- te.	NOMBRE DE LA MINA	CLASE DE MINERAL	NOMBRE DEL REGISTRADOR	Para e' tí- tulo de pro- pledad. Pesetas.	Por pertenencias de- marcadas.	TOTAL Pesetas.
1.321 1.323 1.324 1.327 1.332 1.340 1.343 1.345 1.353 1.357	Mercedes Jesús Soledad María Eugenia Herminia Mariana Carolina Esperanza Anita Neptuno	Lignito Id	D. Esteban Cortada Ciriaco Soria. Emilio Copons Joaquín Oliver Arturo Firminger Alfonso Perdrix Agustín Jimeno Manuel Sanjuán Manuel Ribes Emilio Copons Manuel Ribes	75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75	20 87 50 20 61 26 20 30 50 20 60	95 162 125 95 136 101 95 105 125 95 135

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se inserta en el Boletín Oficial para conocimiento de los interesados, sirviendo de notificación a los que no residen en esta capital y carecen de representante legal en la misma, previniéndoles que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo de diez días señalado, quedarán los expedientes definitivamente caucelados y sin curso ulterior, conforme con lo preceptuado en los artículos 64 de la ley de 4 de mayo de 1868 y 93 del Reglamento para el régimen de la minería de 16 de junio de 1805. de 1905.

Zaragoza, 4 de julio de 1918. — Angel Jimeno. 22. for telepide seere all 1988. St

SI

etas

347 516

115

458

115

573 27 58

10,

que La

0 80

ada

ón, , en

31-

AL

as.

s in

n la eda-108

términos dias 809 en este facultativo de personal los siete por el 1 de cualquiera de practicar en 0 señalado operaciones 67 no N de las ope

6%

Y NUMBRO DEL RX	DE LA MINA BL EXPEDIENTE	INTERESADO	OPERACION	INAS COLINDANTES O PROXIMAS	INTERESAI	Sh. at
res de Berrellén 13 julio Ampliación a l nos, núm. 1.	on a Remoli-	Rogelio González Minda	Deslinde y demarcación.	Control Mon	and so an	Lauren

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Aviso.

Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de la carretera de primer orden de Madrid a Francia, kilómetros 313 al 321 y de la de segundo orden de Logroño a Zaragoza, kilómetros 154 al 158 el contratista D Luis Oñate, a quien se adjudicó la contrata en 2 de agosto de 1917, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituvó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (Gacceta del 22) en este Boletín Oficial, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treínta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose no haberre-clamación alguna de no recibir dichas certificaciones. Zeragoza, 6 de julio de 1918.—El Ingeniero Jefe, Miguel

Mantecon.

silly Ise

SECCION SEXTA

the la sate and the Caspe Caspe Caspe I whell it describes and ob a

Por término de ocho días, a los efectos de reclamación, estará expuesto al público el repartimiento gene al de este distrito municipal para el año actual, en las oficinas municipales, de diez a doce de la mañana y de cinco a siete de

Este anuncio anula el publicado en el Bolerín Oficial del 29 de junio último.

Caspe, 8 de julio de 1918 —El Alcalde, Fulgencio Cirac.

Daroca.

Cárceles —Con esta fecha he decretado el cese en el cargo de agente ejecutivo para seguir los procedimientos de apremio del que lo desempeñaba D. Isidoro Lapeña.

Al propio tiempo recuer lo a los Ayuntamientos de este partido la necesida de que hasta el día 15 del actual ingresen en la Depositaría del partido sus débitos corrientes y atrasados, pues me hallo dispuesto a iniciar nuevos procedimientos de arremio contra los Municipios deudores.

Daroca, 3 de julio de 1918.-El Alcalde-Presidente, Gregorio Ros.

Figueruelas.

Las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al año 1917, estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, según se previene en la vigente Ley orgánica, en cuyo plazo podrán ser examinadas por los vecinos y hacendados y se admitirán las reclamaciones que contra las mismas se presenten.

Figueruelas, 3 de julio de 1918. — El Alcalde, Marcos Duarte.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Berja. west this observe

D. José González Llana y Fagonga, Juez de primera ins-

tancia de Borja y su partido; Por el presente edicto se hace saber; Que en los autos eje-

cutivos seguidos en este Juzgado y de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Encaberamiento. - Sentencia. - En la ciudad de Borja, a cuatro de junio de mil novecientos diez y ocho; visto por el Sr D José González Llana y Fagoaga. Juez de la misma y su partido, el presente juicio ejecutivo instado por el Procurador D Rodolfo Araus Chies, vecino de esta ciudad, en nombre propio. defendido por el Letrado D. José Rodrigo, sobre reclamación de cantidad, contra D. Julio López Ferrer. hoy enignorado paradero y declarado en rebeldía...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución

adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Julio López Ferrer, y con su producto pago al actor D. Rodolfo Araus Chies de la cantidad de dos mil novecientas cincuenta pesetas, intereses del cinco por ciento anual desde la fecha de la interposición de la demanda hasta que se verifique el completo pago y costas causadas y que se causan, en las que se condena a dicho demandado D. Julio López Ferrer — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José G. Llana.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y en atención a hallarse ausente en ignorado paradero el demandado D. Julio López Ferrer, en cuya circunstancia se ha seguido el ejecutivo y se hizo la citación de remate, preda llegar la notificación a su conocimiento, se hace por medio del presente edicto la notificación de la preinserta senten-

del presente edicto la notificación de la preinserta senten-

Dado en Borja, a seis de julio de mil novecientos diez y ocho. José O Llana, D. S. O., Santiago Calvo.

langim ele Zaragoza. Pilar olul el o arega

Edicto.

D. José Zaragoza y Guijarro, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

trito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que para atender al
pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Domingo Artazo Ciprés, en causa seguida sobre
hurto, se sacan a la venta en pública subasta, por primera
vez, los efectos que se describen a continuación:
Un carro, en mediano uso: tasado en ochenta pesetas.
Una soga de cáñamo: en dos.
Dos aparejos de dos caballerías, para carro: en veinte.
Total, ciento dos pesetas.

Total, ciento dos pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito calle Democracia, número sesenta y cuatro, el día doce de agosto próximo, a las diez, se hacen las

advertencias signientes: 0.1. Que para tomer parte en la subasta deberán dos licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que suve de tipo para la subasta, sin

cuyo requisito no serán admitidos recordos de cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de

ceder el remate a un tercero.

3ª Que los efectos que se anuncian se encuentran en el domicilio del Depositario administrador judicial D. F. aucisco Oliván, vecino de Zuera, en donde podrán ser examinados.

Dado en Zaragoza, a cuatro de julio de mil novecientos diez y ocho. — Jose Zaragoza Guijarro. — P. O. de D. Basilio Paraíso, Vicente Arregui, Oficial habilitado.

JUZGADOS MUNICIPALES

Borja.

D. Francisco López Rodrigo, Juez municipal de la ciudad

de Borja;
Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado y del que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del

tenor literal siguiente:

«Sentencia: Ra la ciudad de Borja, a cinco de junio de mil
novecientos diez y ceho. El Tribunal municipal de este término, formado del Sr Juez, Presidente, D. Francisco López
Rodrigo, y los Adjuntos, D. Vicente Pascual Borobia y don
Salvador Reboll Collado, de unanime conformidad, ha-Salvador Reboli Collado, de unanime conformidad, habiendo visto las precedentes diligencias de jucio verbal civil, seguido entre partes, de la una, como demandante Victorio y Ceferino Zardoya Pellicer, aquel soltero y este casado, mayores de edad, labradores y propietarios, vecinos de esta población, y de la otra como demandado, los herederos o causanabientes de Mariano Murillo Pablo, los de Angela Sanmartín Sanmartín y los de Blas Catarecha Jiménez y los cónyuges Santiago Urbano y Camen Murillo, vecinos de esta ciudad, en el concepto esta última de heredera del Mariano Murillo Pablo.

Fallamos: Que declarando a los demandados en rebeldía, les debemos condenar y condenamos a los herederos o causahabientes de Mariano Murillo Pablo, entre ellos a los cónyuges Santiago Urbano y Carmen Murillo, en el concepto esta última de heredera del expresado Murillo, a los de Angela Sanmartín Sanmartín y a los de Blas Cararecha Jiménez, a que en unión de los demandantes Victorio y Ceferino Zardoya Pellicer, procedan a la reparación y reconstrucción de la pared medianera existente entre las casas que los demandantes y demandados poseen en la calle del Trinquete de esta ciudad, señaladas con los números doce y catorce, respectivamente. Así por esta nuestra definitiva sentencia y sin hacer expresa condena de costas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —Francisco López. —Vicente Pascual. —Salvador Reboll».

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados rebeldes, expido el presente, para su inserción en el

Boletin Oficial de la provincia.

Dado en Borja, a diez y nueve de junio de mil novecientos diez y ocho. — Francisco López. — D. S. O., Ignacio García.

Muel.

D. Mariano Lapiedra Molina, Juez municipal de la Muy Leal villa de Muel;
Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de un juicio civil verbal seguido en este Juzgado a instancia de D. José Orga Lagunas, de esta vecindad, contra D. Luis y D. Eugenio Sancho Oria, como hijos y herederos de los difuntos D. Luis Sancho Jimeno y D. Inés Oria Crespo, el primero en ignorado paradero y el segundo residente en el pueblo de Terrer, sobre reclamación de la cantidad de quinientas pesetas; para pago de éstas y costas y gastos causados y que se crusen, se saca a la venta en pública aubasta, por primera vez y como emb rgada a los demandados D. Luis y D. Eugenio Sancho Oria, la finca siguiente de la propiedad de los mismos: guiente de la propiedad de los mismos:

Una casa, sita en la plaza de la Constitución de esta

villa, señalada con el número cinco, de tres pisos con el firme y de noventa y ocho metros cuadrados de superficie; que confronta por derecha entrando con casa de D. Castano Ambroj, por izquierda con otra de herederos de María Borja y por espalda con la calle de San Nicolás, teniendo entra da accesorio por la calle de San Nicolás; tasada dicha

finca en la cantidad de cinco mil quinientas pesetas.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado municipal, sito en la plaza de la Constitución, número uno, se ha señalado el día doce de julio del presen-

te año y hora de las once de su mañana, siendo de advertir. tadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o eu tadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o eu el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que sirve de tipo para esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como también exhibir su cédula personal.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las cuales podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que no existen titulos de propiedad y que las de poseción serán de quente del ramatente.

sesión serán de cuenta del rematante.

Dado en Muel, a trece de junio de mil novecientos diez y ocho.—Mariano Lapiedra.—P. S. M., Miguel Domingo, Secretario.

PARTE NO DEICIAL

Comunidad de regantes de Belchite.

Se convoca a Junta general ordinaria a la Comunidad de regantes de esta villa, para el día 25 del actual, hora de las once, para tratar de la Memoria y aprobación de presupuestos para el año 1918 a 1919, a cuyo fin comparecerán en las oficinas del Sindicato.

Si en dicho día no concurriese mayoría, se convoca para el 28, a igual hora, advirtiendo que cualquiera que sea el

número de asistentes se tomará acuerdo.

Belchite, & de julio de 1918. -El Presidente, Cándido

Imprenta del Hospicio.